

HACIENDA

HIPOTECARIASOCIEDAD

FEDERAL



Ciudad de México, 20 de septiembre de 2022.

SOLICITUD DE CONTRATACIÓN A TRAVÉS DE ADJUDICACIÓN DIRECTA POR MONTO  
(ARTÍCULO 42)

Mtro. Juan Jaime Molina Vélez  
Director General Adjunto de  
Administración Y Operaciones

**PRESENTE**

La Dirección de Administración, ha resuelto con esta fecha, adjudicar la presente contratación al proveedor que a continuación se indica; determinando conveniente realizar un procedimiento de excepción a la licitación pública para la adquisición del "Suministro de materiales para la reparación de ventanas en el edificio de SHF" por lo que le solicito su apoyo para llevar a cabo su formalización, de acuerdo con lo siguiente:

En términos de lo dispuesto por la fracción I del artículo 71 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, me permito hacer de su conocimiento que la adquisición deberá cubrir las siguientes especificaciones/datos técnicos y cantidades:

- I. Descripción de los bienes objeto del procedimiento de adquisición, las especificaciones o datos técnicos de los mismos, así como la demás información considerada conveniente por el Área requirente o el Área técnica, para explicar el objeto y alcance de la contratación;

Con la finalidad de contar con los bienes necesarios para dar cumplimiento al Programa de Mantenimiento de Sociedad Hipotecaria Federal, se requiere la adquisición de materiales, de acuerdo con el Anexo "A"

La adquisición se realizará de acuerdo con lo establecido en el Anexo "A".

- II. Plazos y condiciones de la adquisición de bienes;

Para tales efectos, el plazo para la adquisición de los bienes será de hasta ocho semanas contadas a partir de la fecha de firma del contrato.

# HACIENDA

SOCIEDAD

Las condiciones para la adquisición serán las siguientes:

La adquisición se realizará conforme a los requerimientos señalados en el "Anexo A".

- III. El resultado de la investigación de mercado, que soporte el procedimiento de adquisición propuesto;



Investigación de mercado.

1

Ejército Nacional 180, Col. Azules, Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C. P. 11590

Tel: 55 5263 4500 [www.gob.mx/shf](http://www.gob.mx/shf)



FUPOTECARVA  
FEDERAL

Documento anexo. Se anexa a esta solicitud de adquisición el resultado de la investigación de mercado, las cotizaciones recibidas por los proveedores y el cuadro comparativo de precios (FO-CON 05)

- IV. El procedimiento de adquisición propuesto, fundando el supuesto de excepción que resulte procedente para llevar a cabo la adjudicación directa y motivando la propuesta mediante la descripción de manera clara de las razones en que se sustente la misma;

Procedimiento de adquisición solicitado: De conformidad con lo que establecen los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 25, 26 fracción III, 42 primer párrafo y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Públicos y cuarto párrafo del artículo 84 de su Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en concordancia con lo señalado en el Anexo Técnico o términos de referencia.

2

Q22Florgs

## Motivación del supuesto de excepción.

La motivación para la contratación se basa en que, derivado de la investigación de mercado realizada por la Dirección de Administración, a través de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, los precios cotizados por los proveedores se encuentran dentro del rango autorizado para llevar a cabo una Adjudicación Directa. De esta manera se está en posibilidad de adquirir los bienes requeridos en un menor tiempo posible, cubriendo así la necesidad de contar con la revisión que permita a esta Dirección de Administración una adecuada administración de los pagos derivados de la adquisición de suministro de materiales para la reparación de ventanas en el edificio de SHF.

## Fundamentación legal del supuesto de excepción.

De conformidad con el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, someto a su consideración, a efecto de que se sigan los trámites y procedimientos a que haya lugar, para la realización de un procedimiento de Adjudicación Directa, como excepción de una Licitación Pública, toda vez que derivado de la investigación de mercado realizada por la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales a mi cargo, se ha determinado lo siguiente:

- A) La conveniencia de llevar a cabo el procedimiento de adquisición propuesto, en virtud de resultar la forma más ágil y conveniente para SHF, toda vez que el costo que representa la presente solicitud de adquisición, no excede los importes máximos para una adjudicación directa. Lo anterior, se sustenta en la investigación de mercado que al efecto se anexa. Aunado a lo anterior, cabe mencionar que de implementarse un procedimiento de adquisición a través de invitación a cuando menos tres personas o de licitación pública, se invertiría tiempo y recursos, obteniendo un resultado similar al que en la presente solicitud se plantea.



**HACIENDA**  
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



- B) El procedimiento de adjudicación propuesto conlleva para Sociedad Hipotecaria Federal, la administración recta y prudente de los recursos presupuestales con los que cuenta para ello, las condiciones de pago serían a la entrega de los bienes y dentro de los tiempos que prevé la normatividad en la materia.



- C) Las causas por las cuales se considera que el proveedor MR NETWORK, resulta ser la opción más viable para llevar a cabo la adquisición de materiales para la reparación de ventanas en el edificio de la SHF, obedece a que presenta la propuesta económica más baja con las mismas características técnicas que los demás proveedores. Por ello se considera a este proveedor como la opción más viable para SHF.
- D) Resultando así, ser la adjudicación directa el procedimiento idóneo para obtener la adquisición que se requiere, ya que con total eficacia y dentro del marco legal referido, efectivamente se adjudicaría a aquel proveedor que, cubriendo los requisitos solicitados, ofrece el precio más bajo.
- E) Con la adquisición bajo la modalidad de adjudicación directa, se estarían adquiriendo los bienes de una manera transparente e institucional, ya que se adjudicaría el contrato correspondiente sin perjuicio, ni prevención, es decir, a aquél de los ofertantes que ofrezca lisa y llanamente, las mejores condiciones técnicas y económicas para Sociedad Hipotecaria

V. El monto estimado de la adquisición y forma de pago propuesta;

Monto de la adquisición:

De conformidad con el resultado que arroja la investigación de mercado que al efecto se adjunta, el monto de la adquisición es de: \$439,918.51 M.N. (Cuatrocientos treinta y nueve mil novecientos dieciocho pesos 51/100 Moneda Nacional). antes del Impuesto al Valor Agregado.

Forma de pago propuesta:

Se realizará un solo pago, dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación del CFDI correspondiente, que reúna los requisitos fiscales respectivos, en el que se desglosen los costos unitarios de los bienes entregados, previa aceptación a satisfacción por parte de SHF, acompañando los archivos PDF y XML.

Para efectos de contabilizar el plazo mencionado de 20 (VEINTE) días naturales, se tendrá como recibido el CFDI, a partir de que el proveedor lo entregue a SHF, y una vez que se hayan entregado los bienes solicitados, a plena satisfacción de SHF, en los términos y características solicitados en este anexo.

# HACIENDA

## HIPOTECARIASOCIEDAD

### FEDERAL

El pago se sujetará también a los términos previstos en las **DISPOSICIONES Generales** a las que deberán sujetarse las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como las empresas productivas del Estado, para su incorporación al Programa

3

Ejército Nacional 180, Col. Azules, Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C. P. 11590

Tel: 55 5263 4500 [www.gob.mx/shf](http://www.gob.mx/shf)





de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo", publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 24 de julio de 2020. El CEDI deberá contener los siguientes datos:

Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C.

R.F.C. HFEOIIOIIHHI

Av. Ejército Nacional #180, Planta Baja, Col Anzures. Alcaldía Miguel Hidalgo.

C.P. 11590, Ciudad de México.

En caso de faltar alguno de los datos señalados, el CFDI será rechazado sin responsabilidad alguna para SHF.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

VI. Nombre de la persona propuesta y sus datos generales,

Persona propuesta para la adjudicación:

La adquisición que se solicita se realizará con MR NETWORK S.A. DE C.V.

Datos generales que se requieren:

- 1) Nombre o denominación social: MR NETWORK S.A. DE C.V.
- 2) RFC: MNE0807025W9
- 3) Domicilio fiscal: Eugenia 115 Despacho 3 Col. Del Valle, Alcaldía Benito Juárez, C.P.03100, CDMX.
- 4) Teléfono: 55 5549 0604 y 55 1836 9547
- 5) Correo electrónico: [artüroam.mrnetwork@gmail.com](mailto:artüroam.mrnetwork@gmail.com)
- 6) Representante o apoderado legal: L.C. Isaac Osorio Fernández

VII. La acreditación del o los criterios a que se refiere el segundo párrafo del artículo 40 de la Ley, en que se funde y motive la selección del procedimiento de excepción, según las circunstancias que concurran en cada caso, y

Acreditamiento de los criterios en que se funda la excepción.

**ECONOMÍA:**



El dictamen de excepción a la licitación pública se fundamenta en los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia que establece el artículo 40 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, conforme a lo siguiente:

Sociedad Hipotecaria Federal tiene dentro de su presupuesto autorizado los recursos suficientes para afrontar los compromisos relativos a la adquisición de Suministro de materiales para la reparación de ventanas en el edificio de SHF, dicho importe fue estimado con base en el costo total de la adquisición, por lo cual Sociedad Hipotecaria Federal no afrontará costos adicionales que impliquen la erogación de recursos no previstos bajo este rubro; los cuales al no erogarse generan economías para SHF, cumpliéndose los objetivos al llevar a cabo la adquisición propuesta y ejerciéndose de la mejor manera el presupuesto asignado al obtenerse las mejores condiciones disponibles en el mercado.

#### EFICACIA.

Si la adquisición del Suministro de materiales para la reparación de ventanas en el edificio de SHF se lleva a cabo por el procedimiento de adjudicación directa, se minimizarán los tiempos de contratación y por lo tanto se optimizarán los tiempos de adquisición de bienes.

#### EFICIENCIA.

La adquisición de los bienes se realizará con estricto apego a lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, por lo que con el cumplimiento de lo establecido en los ordenamientos anteriormente citados y a la información contenida en este dictamen, se puede afirmar que con la adquisición de dichos bienes, Sociedad Hipotecaria Federal estará en posibilidad de cumplir con las funciones que le son encomendadas de forma satisfactoria.

#### IMPARCIALIDAD Y HONRADEZ.

Imparcialidad y Honradez: La selección del procedimiento de adquisición se realizó con estricto apego a las disposiciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y en la Ley General de Responsabilidades Administrativas. Asimismo, después de haber realizado un análisis minucioso de las distintas alternativas existentes en el mercado, se determinó que el procedimiento de adquisición que se solicita es la mejor opción disponible para Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C., por lo que se ha dado un cabal cumplimiento a los criterios de imparcialidad y honradez en la selección del procedimiento de adquisición.

Cabe destacar que el desempeño de los servidores públicos que intervienen en el proceso de adquisición se encuentra orientado a hacer más eficaz y eficiente el servicio público permitiendo con ello un mejor uso de los recursos materiales, financieros, técnicos y humanos,

logrando así el cumplimiento de las funciones con mayor efectividad, prevaleciendo el interés público en el ejercicio del Gasto Público Federal.

TRANSPARENCIA.

El criterio de transparencia se acredita fehacientemente, mediante la investigación de mercado y el flujo de información que en todo momento fue accesible, clara, oportuna, completa y verificable,

misma que se encuentra disponible en los archivos correspondientes de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, mediante la cual se muestra que la información, documentación y demás soporte documental relativo a la adquisición que nos ocupa, se presentó en los mismos términos y condiciones a todos los participantes, dando cumplimiento a todos y cada

5



uno de los principios del artículo 134 Constitucional a fin de asegurar las mejores condiciones de adquisición para SHF.

Asimismo, se ratifica que lo que se busca motivar con la presente solicitud de excepción a la Licitación Pública, es que se tenga la posibilidad de adquirir los bienes en comento con las mejores condiciones económicas y de eficiencia para SHF, ya que prevalece el interés público, en tanto que la adjudicación propuesta se efectúa con la más absoluta transparencia en el presente caso.

Cabe señalar que, con base en la investigación de mercado realizada por la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales adscrita a la Dirección de Administración a mi cargo, se ha determinado que el precio señalado para la presente adquisición se encuentra dentro de los rangos razonables de mercado y resulta conveniente para la Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C. en función de los beneficios que se obtendrán como resultado de llevar a cabo la adquisición de mérito.

**En términos de los Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se precisa la siguiente información:**

6





# HACIENDA

HIPOTECARIASOCIEDAD  
FEDERAL



Vo. 30. Suficiencia presupuestal.

No adeudo de contribuciones fiscales.

De conformidad con las disposiciones en materia física, se adjunta la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales emitidas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), con la que se acredita que el proveedor propuesto para la adquisición no tiene adeudos fiscales firmes a su cargo.

De igual manera, con la finalidad de dar cumplimiento al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Unico, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las reglas para la obtención de la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de Seguridad Social; publicados el 23 de diciembre de 2014 y 27 de febrero de 2015 se adjunta la Opinión de Cumplimiento en Materia de Seguridad Social del Proveedor, en sentido positivo y vigente.

Asimismo, para dar cumplimiento al Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la vivienda para los Trabajadores para el que se emiten las reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos; publicado el 28 de junio de 2017 en el Diario Oficial de la Federación se adjunta la Constancia del INFONAVIT con la que se acredita que el proveedor ha cumplido con sus obligaciones.

## HIPOTECARIA

### FEDERAL

- I La entrega de la adquisición de bienes para la reparación de ventanas, deberán realizarse en las instalaciones de SHF, ubicadas en Av. Ejército Nacional No. 180, Col. Anzures, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11590, Ciudad de México.
- II. Las condiciones de adquisición de bienes, serán a partir de la fecha de firma del contrato y hasta 8 semanas posteriores, de acuerdo con las especificaciones del Anexo "A"
- III. La Lic. Claudia América Enríquez Vega, Directora de Administración, será la servidora pública facultada para recibir la adquisición, quien será responsable de su aceptación a satisfacción, su devolución o rechazo y de determinar los incumplimientos, así como de hacer cumplir los plazos que se establezcan para tales efectos de acuerdo con estos Lineamientos; Asimismo el Mtro. Marco Antonio Martínez Vázquez, Subdirector de Recursos Materiales y Servicios Generales, será el servidor público responsable de administrar y vigilar la adquisición de los bienes correspondientes.
- IV. El tipo de pruebas o verificación: Se verificará que los entregables derivados de la adquisición de bienes cumplan con lo requerido en el Anexo "A".
- V. El procedimiento para la devolución o rechazo de los bienes o para determinar los incumplimientos en la presentación de los mismos, lo cual solamente procederá por causas previstas en el contrato respectivo. Se notificarán al proveedor los incumplimientos con la finalidad de que se repongan los bienes.

### Incumplimiento

El incumplimiento en la adquisición de los bienes será Comunicado al proveedor a más tardar el día hábil siguiente a aquél en que éste se determine, señalando las razones que lo motivaron, las cuales deberán estar vinculadas a las condiciones establecidas en el contrato, indicando el plazo para su reposición o corrección.

### Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI):

- I. El área responsable, lugar y horario para su recepción; es la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, en Av. Ejército Nacional No. 180, piso 8, Col. Anzures, C.P. 11590, Ciudad de México.
- II. El CFDI deberá expedirse a nombre de Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C. con RFC: HFE011011-1-11-11, con domicilio fiscal en: Av. Ejército Nacional No. 180 PB, Col. Anzures, Código Postal 11590, Ciudad de México.
- III. Los documentos que deberán acompañarse a la misma, y que deberán remitirse son los comprobantes fiscales digitales por internet, en archivo pdf y xml a la dirección de correo electrónico [cfdfshf@shf.gob.mx](mailto:cfdfshf@shf.gob.mx) con copia los correos electrónicos [mmartinezv@shf.ob.mx](mailto:mmartinezv@shf.ob.mx), y [macastaneda@shf.gob.mx](mailto:macastaneda@shf.gob.mx).

IV. Servidor público facultado para validar que los CFDI o los documentos que presente el proveedor para su pago, cumplan los requisitos fiscales correspondientes y aquéllos de

7



aceptación del bien mueble o servicio que amparen, quien será responsable de devolver al proveedor el CFDI o el documento de que se trate, dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, comunicándole los errores o deficiencias detectadas, será el Mtro. Marco Antonio Martínez Vázquez, Subdirector de Recursos Materiales y Servicios Generales.

En el caso de que se comunique al proveedor la existencia de errores o deficiencias en los CEDDI o en el documento que hubiere presentado, será responsabilidad del proveedor subsanarlos y presentar nuevamente la factura o el documento que reúna los requisitos fiscales correspondientes en el menor tiempo posible.

En ningún caso procederá devolución de CFDI o de los documentos presentados por el proveedor, por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputables a la dependencia o entidad.

Con base en lo anterior, le informo que dicha contratación es indispensable para la realización de las actividades de esta Dirección de Administración, por lo que le solicito nuevamente su apoyo para llevar a cabo el procedimiento de contratación respectivo.

VIII. El lugar y fecha de emisión.

Atentamente

  
**Lic. Claudia América Enríquez Vega**  
Directora de Administración.



## ANEXO TÉCNICO

### SUMINISTRO DE MATERIALES PARA LA REPARACIÓN DE VENTANAS EN EL EDIFICIO DE SHF

#### DESCRIPCIÓN DE LA CONTRATACIÓN.

Con la finalidad de contar con los materiales necesarios para dar cumplimiento al Programa de Mantenimiento de Sociedad Hipotecaria Federal, se requiere la adquisición de materiales, de acuerdo con lo siguiente:

Nº	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD
01	SUMINISTRO DE CANCEL DE ALUMINIO ANODIZADO COLOR CHOCOLATE DE 2" PARA RECIBIR CRISTAL EXISTENTE. MEDIDAS GENERALES 1.20 x 0.30 m LIBRES, CON FIJO DE 0.60 x 0.30m PARA ARMADO DE VENTANA CORREDIZA DE 0.60 x 0.30m.	PZA	102
02	SUMINISTRO DE CANCEL DE ALUMINIO ANODIZADO COLOR CHOCOLATE DE 2 PARA RECIBIR CRISTAL FLOTADO CLARO DE 6 MM MEDIDAS GENERALES 1.20 x 2.10 m LIBRES. CON APERTURA HORIZONTAL HECHA A BASE PARA ARMADO DE VENTANA CORREDIZA DE 0.60 x 0.30m Y FIJO DE 0.60 x 0.30m.	PZA	2
03	SUMINISTRO DE CANCEL DE ALUMINIO ANODIZADO COLOR CHOCOLATE PARA RECIBIR CRISTAL EXISTENTE. MEDIDAS GENERALES 0.70 x 0.30 m LIBRES, CON FIJO DE 0.35 x 0.30m PARA ARMADO DE VENTANA CORREDIZA DE 0.35 x 0.30m.	PZA	1

Los cancelos a adquirir, son requeridos para su instalación en diversas áreas del edificio de Ejército Nacional 180 conforme a lo siguiente:



SOCIEDAD

HACIENDA

HEPOTECARIA

FEDERAL

1

Ejército Nacional 180, Col. Azules, Miguel Hidaigo, Ciudad de México. C. P. 11590

Tel: 55 5263 4500 [www.gob.mx/shf](http://www.gob.mx/shf)



**2022** Ricardo  
Flores  
Año de  
Magón  
PRECURSOR DE LA REVOLUCION MEXICANA

#### NORMAS APLICABLES.

Los proveedores deberán ofertar productos que cumplan con las Normas Oficiales Mexicanas (NOM), Normas Mexicanas (NMX) y en su caso las Normas Internacionales.

#### EVALUACIÓN DE LA CALIDAD DE LOS BIENES.

A la entrega de los bienes materia de este procedimiento, Sociedad Hipotecaria Federal verificará el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes que presente el proveedor que resulte adjudicado, a través del personal de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales.

Los bienes que no cumplan con los requisitos de calidad solicitados, serán devueltos al proveedor adjudicado para su reposición en un plazo que no deberá exceder de 10 días

naturales contados a partir de la devolución. En caso de que existan discrepancias, los bienes se tendrán por no entregados, hasta en tanto el proveedor no lleve a cabo la sustitución de los mismos. De no cumplirse con dicho plazo, se aplicarán las penalizaciones correspondientes

#### CONDICIONES DE ENTREGA:

El Proveedor que resulte adjudicado deberá entregar los bienes en un plazo que no excederá de 8 (ocho) semanas, contadas a partir de la fecha de firma del contrato correspondiente.

La entrega la deberá realizar directamente el Proveedor, por lo que no se aceptarán entregas por medio de paquetería o cualquier otro intermediario.

El proveedor adjudicado deberá enviar aviso mediante correo electrónico a las direcciones de correo [mmartinezv@shf.gob.mx](mailto:mmartinezv@shf.gob.mx), [macastaneda@shf.gob.mx](mailto:macastaneda@shf.gob.mx) Y [hmolina@shf.gob.mx](mailto:hmolina@shf.gob.mx), previo a la entrega de los bienes, señalando el día y la hora para la entrega, considerando que deberá efectuarse en un horario de 9:30 a 14:30 horas y de 16:30 a 18:00 horas.

Los bienes deberán entregarse en el domicilio de Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C., ubicado en Ejército Nacional 180, col. Anzures, Delegación. Miguel Hidalgo, C.P 11590, C.P. 11300, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México.

El proveedor deberá contar con el equipo de seguridad y herramientas necesarias para la entrega de los bienes.

Los cancelos que se suministren, deberán ser similares en características y dimensiones a los existentes, para preservar el diseño original de las fachadas del edificio.

Las muestras para determinar la calidad, condiciones y características de los bienes se presentarán dentro de los 5 días naturales posteriores a la firma del contrato.

#### PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS.



# HACIENDA

# SOCIEDAD

En caso de atraso en la entrega de los bienes por parte del proveedor, SHF aplicará las penas convencionales de conformidad con lo siguiente:

Aplicar una pena convencional de 1 al millar, sobre el monto total de "LOS BIENES" no entregados oportunamente, durante los primeros cinco días naturales de retraso; de 1.5 al millar, sobre el monto total de "LOS BIENES" no entregados oportunamente, por los cinco



## HACIENDA

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



3

Ejército Nacional 180, Col. Azules, Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C. P. 11590

Tel: 55 5263 4500 [www.gob.mx/shf](http://www.gob.mx/shf)



FOPOTECARJA  
FEDERAL

días naturales siguientes y de 2 al millar, sobre el monto total de "LOS BIENES" no entregados oportunamente, por los días naturales subsecuentes. Dichas penas serán calculadas por el área Administradora del contrato, en el entendido que las penalizaciones no excederán del del monto del contrato.

Por lo que hace a las deductivas, se aplicarán por un porcentaje del 2.5% sobre el monto total del contrato. Las deductivas se generarán en caso de incumplimiento parcial en la entrega de los bienes por parte del proveedor, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 53 Bis de la LAASSP y 97 del Reglamento de la LAASSP.

**CARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO, DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y CALIDAD DE LOS BIENES.**

El proveedor que se resulte adjudicado, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, por un importe equivalente al (diez por ciento) del

Q22



monto del contrato antes del Impuesto al Valor Agregado, a favor de Sociedad Hipotecaria Federal.

Adicionalmente, el proveedor deberá considerar la presentación de una garantía que ampare la buena calidad de los bienes a suministrar, misma que deberá estar vigente por un plazo mínimo de 3 (tres) meses posteriores a la conclusión del contrato.

Las garantías mencionadas se liberarán mediante autorización por escrito por parte de Sociedad Hipotecaria Federal, siempre y cuando el proveedor haya cumplido a satisfacción, con todas las obligaciones contractuales correspondientes.

Estas garantías deberán presentarse a más tardar, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Los proveedores deberán considerar que los costos que se generen con motivo de la emisión de las garantías solicitadas en este apartado, correrán por su cuenta, sin que se vea afectado el monto a cotizar, por lo que SHF no cubrirá ningún costo por dichos conceptos.

## CONDICIONES DE PACO

Se realizará un solo pago, dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación del CEDI correspondiente, que reúna los requisitos fiscales respectivos, en el que se desglosen los costos unitarios de los bienes entregados, previa aceptación a satisfacción por parte de SHF, acompañando los archivos PDF y XML.

FEDERAL

Para efectos de contabilizar el plazo mencionado de 20 (VEINTE) días naturales, se tendrá como recibido el CFDI, a partir de que el proveedor lo entregue a SHF, y una vez que se hayan entregado los bienes solicitados, a plena satisfacción de SHF, en los términos y características solicitados en este anexo.

El pago se sujetará también a los términos previstos en las <sup>1</sup>DISPOSICIONES Generales a las que deberán sujetarse las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como las empresas productivas del Estado, para su incorporación al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo", publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 24 de julio de 2020. El CFDI deberá contener los siguientes datos:

Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C.

R.F.C. HFEOIIOIHHI

Av. Ejército Nacional #180, Planta Baja, Col Anzures. Alcaldía Miguel Hidalgo.  
C.P. 11590, Ciudad de México.

En caso de faltar alguno de los datos señalados, el CEDI será rechazado sin responsabilidad alguna para SHF.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

Requisitos que los proveedores deben cumplir:

Técnicos:

1. Propuesta técnica. Se describirán de manera clara y precisa, las características técnicas de los bienes requeridos en el presente Anexo Técnico, mismo que deberá estar firmado por el Apoderado o Representante Legal del Proveedor, en hojas membretadas del Proveedor.
2. Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados.

HIPOTECARIA

FEDERAL

3. Folletos, catálogos y/o fotografías necesarias para corroborar las especificaciones y características de los bienes por separado.
4. Escrito libre firmado por el Apoderado o Representante Legal del Proveedor, en el que se especifiquen lo(s) teléfono(s) con línea(s) directa(s), número(s) celulares y correo(s) electrónico(s) con los que cuenta el Proveedor para atención directa. Adicionalmente, el Proveedor deberá manifestar en dicho escrito que los números de contacto estarán habilitados durante las 24 horas del día, 7 días de la semana.
5. Currículum vitae del Proveedor, en el que se visualice que cuenta con una experiencia mínima de un año en la venta de los bienes materia de contratación y se especifique la ubicación física de sus establecimientos. Adicionalmente, en este documento se deberá incluir una relación de sus principales clientes, así como los datos de contacto con los mismos. Dicho documento deberá estar firmado por el Apoderado o Representante Legal del Proveedor.
6. Manifestación bajo protesta de decir verdad firmada por el Apoderado o Representante Legal del Proveedor en la que se compromete a entregar los bienes materia de contratación apegándose a las características de los bienes solicitados.
7. Manifestación bajo protesta de decir verdad firmada por el Representante o Apoderado Legal en la que señale que los bienes serán entregados por el Proveedor directamente a SHF. No se aceptarán entregas por medio de paquetería o intermediario alguno.
8. Manifestación bajo protesta de decir verdad firmada por el Representante o Apoderado Legal en la que señale que los bienes ofertados cumplen con las Normas Oficiales Mexicanas (NOM), las Normas Mexicanas (NMX) y en su caso las Normas Internacionales.
9. Manifestación bajo protesta de decir verdad firmada por el Representante o Apoderado Legal en la que señale que garantiza la calidad de los bienes por un periodo mínimo de 3 (tres) meses contados a partir de la entrega de los mismos.

La no presentación de cualquiera de los documentos contenidos en los numerales anteriores, será causa de desechamiento de la proposición.

### Legales y Administrativos:

1. Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales POSITIVA y VIGENTE que expide el SAT, prevista en la regla 2.1.29 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el 2022, o aquella que en el futuro la sustituya.
2. Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de Seguridad Social POSITIVA Y VIGENTE, que expide el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), previsto en la regla Segunda de las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, contenidas en el "Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único" o aquella que en el futuro la sustituya.

6  
b




3. Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, que expide el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), previsto en la regla Primera de las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuento (Reglas), contenidas en el Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos" o aquella que en el futuro la sustituya.
4. Manifiesto de vínculos con servidores públicos. Manifiesto en el que afirmen o nieguen los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o



de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado respecto de servidores públicos de la Administración Pública Federal, de conformidad con el Anexo Segundo del "Acuerdo por el que se expide el Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones". en el que afirme o niegue los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco con consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado que tengan las personas con servidores públicos, o bien el presente se puede obtener de la página de internet <https://man,,jfjesto.fun,,cionpubljca.gob.m&>

La no presentación de cualquiera de los documentos contenidos en los numerales anteriores, será causa de desechamiento de la proposición.

ATENTAMENTE



Lic. Claudia América Enríquez  
Directora de Administración

Enríquez Vega  
Administración